



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1 DE SEPTIEMBRE DE 2022

No. 929

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como lote 2, manzana 20, colonia Buenavista, Delegación Iztapalapa, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como calle Colibrí Mz. 20 Lt. 02, colonia Buenavista, Alcaldía Iztapalapa (Segunda Publicación) 4
- ◆ Decreto por el que se Expropia el 6.29%, 6.29%, 6.29%, 6.24%, 5.64 % y 6.18% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos registralmente identificados como: departamento No. 101, del edificio en condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F.; departamento No. 104 del edificio en condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F.; Finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Saratoga, número 714, interior departamento 201, colonia Portales, Benito Juárez, Distrito Federal; departamento No. 301, del edificio en condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F.; departamento No. 303 del edificio en condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F.; y el departamento No. 404 del edificio en condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F., de conformidad con los folios reales números 251956, 251959, 251960, 251964, 251966 y 251971 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como indivisos marcados con los números 101, 104, 201, 301, 303 y 404 del inmueble ubicado en calle Saratoga número 714, colonia Portales Sur, alcaldía Benito Juárez, c.p. 03300, Ciudad de México (Segunda Publicación) 8

Continúa en pág. 2

## Índice

### Viene de la Pág. 1

#### **Secretaría de Gobierno**

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la infraestructura de movilidad y la prestación de servicios públicos de transporte en la Ciudad de México, derivado de la construcción de la estación 3 de la línea 1 del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México “Cuauhtémoc-Indios Verdes” en las unidades privativas e indivisos del inmueble identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como avenida Puerto de Mazatlán No. 19, colonia La Pastora, alcaldía Gustavo A. Madero y como Av. Puerto Mazatlán, número oficial asignado 155 (antes 19), colonia La Pastora, alcaldía Gustavo A. Madero, conforme a la constancia de alineamiento y/o número oficial con número de folio 0686/20, emitida por la alcaldía Gustavo A. Madero, que se indican (Segunda Publicación) 13

#### **Secretaría de Cultura**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos con número de registro MEO-130/COTECD-22-SECUL-1B4DCCD 17

#### **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil**

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el arancel al que los Responsables Oficiales de Protección Civil tendrán que sujetar el cobro de sus honorarios para la elaboración de Programas Internos y Especiales para establecimientos mercantiles, industriales y demás que en el mismo se señalan 18

#### **Secretaría de Movilidad**

- ◆ Aviso por el que se establece el proceso anual de Revista Vehicular 2022, de las unidades que prestan el Servicio de Transporte de Carga Público, Mercantil y Privado, así como de Pasajeros Mercantil y Privado 39

#### **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Tercera Convocatoria del Programa Social “OJTLI. Comunicación Terrestre para el Bienestar”, en su componente Personas Facilitadoras de Servicios Técnicos 46

## A L C A L D Í A S

#### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Apoyo a las Tradiciones Culturales”, para el Ejercicio Fiscal 2022 a cargo de la Dirección General Jurídica y de Gobierno 51

#### **Alcaldía en Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el que se comunica la ampliación de horario de los procedimientos administrativos de todos aquellos asuntos relacionados a los trámites y servicios gestionados ante el área de Atención Ciudadana 57

#### **Alcaldía en Venustiano Carranza**

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo para Atletas de Competencia y Entrenadores”, para el Ejercicio Fiscal 2022 58
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Mujeres Emprendedoras”, para el Ejercicio Fiscal 2022 62
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar”, para el Ejercicio Fiscal 2022 66

**Continúa en la Pag 3**

**Viene de la Pág. 2****CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional del número DGOIV/LPN/065/2022 al DGOIV/LPN/074/2022.- Convocatoria 009.- Para la contratación de trabajos relacionados con la obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados 69
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública, número RTP/LPN-E002/2022, Convocatoria No. E-002/2022.- Enajenación de un lote de 77 unidades chatarra integrado por: 74 autobuses de transporte de pasajeros y 3 grúas 75
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública, número RTP/LPN-E003/2022, Convocatoria No. E-003/2022.- Enajenación de dos partidas de desechos 77
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número SDGMLP-N25-2022.- Convocatoria SDGMLP-N25-2022.- Contratación de instrumentación, monitoreo, estudio del comportamiento y revisión estructural del tramo: Transición Deportivo Oceanía – Oceanía a la Transición San Lázaro – Morelos de la Línea B 79
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional del número COY-DGOPSU-LP-26-2022 al COY-DGOPSU-LP-31-2022.- Convocatoria AC-DGOPSU-06-2022.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado 82
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional del número 3000-1116-006-22 al 3000-1116-019-22.- Convocatoria 005/22.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado 86
- ◆ **Universidad Autónoma de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional del número 29090001-004-22 al 29090001-005-22.- Convocatoria 004-22.- Soporte y mantenimiento a equipo de tecnologías de la información y pruebas de penetración a servidores, red y aplicaciones y material de limpieza 93

**EDICTOS**

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 10/2022 (Tercera Publicación) 95
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 6/2022-1 (Primera Publicación) 97
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 8/2022-III (Primera Publicación) 98
- ◆ **Aviso** 99

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA, Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción I, VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, XX y XXI, numeral 12 fracciones I y XV, apartado B, numerales 1, 3, inciso a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3, artículos 6, 11 y 20, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 71 y 74, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 04 de Noviembre de 2021, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al Titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI, 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y:

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Así mismo, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYO A LAS TRADICIONES CULTURALES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

#### **1. Nombre de la Acción Social.**

1.1. Apoyo a las Tradiciones Culturales

#### **2. Tipo de Acción Social.**

2.1. Apoyo en Especie

### **3. Entidad Responsable.**

- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General Jurídica y de Gobierno (Supervisión)
- 3.3. Dirección Ejecutiva de Gobierno (Ejecución)

### **4. Diagnóstico.**

#### **4.1. Antecedentes.**

Esta línea de Acción Social no tiene antecedente dentro de las acciones de esta Alcaldía, sin embargo, año con año, las administraciones que antecedieron a esta, han apoyado de diversas maneras a las Comisiones de Festejos de los Pueblos y Colonias de la demarcación con la finalidad de preservar las tradiciones culturales y fortalecer los usos y costumbres, principalmente en los Pueblos Originarios.

#### **4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.**

La Alcaldía La Magdalena Contreras tiene 48 colonias y 4 pueblos originarios y, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020, el índice de Desarrollo Económico es del 0.3 y el Índice de Desarrollo Social es del 0.78, así mismo el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022, emitido por la Secretaría del Bienestar de Gobierno Federal señala que el 21.7% de la población contrarece se encuentra en situación de vulnerabilidad considerando las carencias sociales.

En La Magdalena Contreras, las tradiciones culturales a través de los festejos religiosos forman parte medular de la identidad y del sentido de pertenencia de los habitantes de las Colonias, Pueblos y Barrios; las fiestas patronales, no son solo costumbres y tradiciones que luchan por no desaparecer, si no que representan una forma de participación de los habitantes en sus comunidades, así mismo, promueven la integración familiar y la recuperación del tejido social; por si fuera poco, abonan a la recuperación económica de la demarcación al ser una fuente de atracción para el turismo local. Cabe hacer mención que, en La Magdalena Contreras, cada parroquia y capilla tiene su santo patrón y es costumbre que año con año la comunidad se una para realizar un festejo en su honor; se tiene registro de que, de forma tradicional, se realizan más de 54 celebraciones tradicionales populares al año, cabe hacer mención que de acuerdo a sus usos y costumbres ellos eligen la mayordomía y/o representación para la realización del festejo, así como para tramitar y gestionar los apoyos necesarios.

#### **4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.**

A propósito de contribuir para garantizar los derechos culturales de la ciudadanía establecidos en el Artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 8, Apartado D de la Constitución de la Ciudad de México, la Alcaldía La Magdalena Contreras, promueve el fomento a las tradiciones culturales de los Pueblos y Colonias de la Demarcación, a través del apoyo para la realización de sus festividades populares.

Para este fin, se determina que el mecanismo más eficiente es a través de apoyo en especie, otorgados a los representantes de la Comisiones de Festejos reconocidas en los pueblos y colonias de la demarcación, para la realización de sus festejos o fiestas patronales.

#### **4.4. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.**

No se tiene evidencia documental de que alguna entidad de gobierno proporcione apoyo de este tipo a la población de la Alcaldía.

### **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

#### **5.1. La población objetivo**

La población objetivo son los 247,622 habitantes de la demarcación.

#### **5.2. La población beneficiaria**

Se estima que la población beneficiada será aproximadamente 12,000 personas de 21 colonias de la demarcación a través de 26 comisiones, comités o representantes de festejos populares que se realizan en La Magdalena Contreras.

## 6. Objetivos generales y específicos.

### 6.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio del Derecho a la Protección Social y al Derecho al Acceso a la Cultura, través del apoyo a las Comisiones de Festejos de los Pueblos y Colonias de la Demarcación La Magdalena Contreras, para la realización de las celebraciones populares.

### 6.2. Objetivos específicos.

Promover el Derecho al Acceso a la Cultura, así como la preservación de las tradiciones culturales, para fortalecer la identidad cultural de los Pueblos Originarios y las Colonias de la demarcación, además de propiciar la integración social de la población.

### 7. Metas físicas.

Para el ejercicio fiscal 2022, se estima apoyar en la realización de 26 eventos, a través de 26 comisiones o comités de festejos, mediante la entrega de apoyo en especie de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/00 M.N.).

Se apoyará en la realización de 26 celebraciones.

### 7.1. Desglose

Con esta acción se otorgará apoyo en especie el cual consistirá en apoyos logísticos, de acuerdo a sus necesidades y a los recursos disponibles, los montos se asignarán dependiendo de la festividad tradicional a celebrarse considerando la afluencia de personas estimada.

El apoyo se entregará a las comisiones o comités de festejos en una sola ocasión por celebración.

## 8. Presupuesto.

El presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2022 es de \$1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N), de los cuales se otorgarán a través de apoyos en especie.

Apoyo	Beneficiarios	Monto por apoyo	Monto Presupuestal
Apoyo Especie	26	De \$20,000.00 hasta \$100,000.00 (Se otorgará en una sola ministración por festividad)	\$1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00//100 M.N.)

## 9. Temporalidad.

9.1 Fecha de inicio 01/08/2022

9.2 Fecha de término 31/12/2022

La entrega de apoyos será durante el periodo señalado en la temporalidad (5 meses), y se otorgará únicamente un apoyo en especie por cada festividad tradicional.

## 10. Requisitos de acceso

### 10.1. Requisitos de los beneficiarios

- Habitar en La Magdalena Contreras.
- Ser mayor de 18 años.
- Documento que acredite la conformación de la Comisión o Comité de Festejos. (Acta, Minuta o Documento de sesión mediante la cual se eligió a la comisión o comité).
- Copia simple de la Identificación Oficial vigente de los firmantes (legibles)

### 10.2. Documentación.

a. Documento de solicitud el cual deberá incluir:

- Nombre o denominación del Evento tradicional (festejo) a realizar.
- Indicar desde cuando se realiza la celebración.
- Fecha o periodo en que se llevará a cabo.

- Ubicación en que se ejecutara (incluir croquis de localización).
  - Estimado de aforo (personas que posiblemente acudirán).
  - Domicilio para recibir notificaciones
  - Número de teléfono fijo y celular
  - Indicar que tipo de apoyo en especie requieren.
- b.** Documento que acredite su personalidad como presidente y tesorero de la comisión o comité de festejos.
- c.** Identificación Oficial de los solicitantes (presidente o su equivalente y tesorero), en el cual es necesario que indique que el domicilio se encuentra dentro del Pueblo o Colonia a representar dentro de la Alcaldía La Magdalena Contreras, únicamente se aceptarán los siguientes documentos:

- Credencial para votar vigente.
- Licencia de conducir vigente.
- Pasaporte vigente.

**d.** Comprobante de domicilio de los solicitantes (presidente o su equivalente y tesorero), no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá indicar que el domicilio se encuentra dentro de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, solo se aceptarán los siguientes documentos:

- Recibo telefónico.
- Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua.
- Boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral.
- Boleta de cobro de suministro de gas doméstico.
- Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica.
- Contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- De no contar con los documentos mencionados se aceptará la constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena • Contreras.

La documentación se entregará en fotocopia legible, cuando menos con 30 días naturales antes de la festividad (festejo), en el lugar establecido en el aviso, la documentación que no sea entregada en tiempo o que se entregue en área o persona distinta a la estipulada se dará como no presentada.

## **11. Criterios de elección de la población**

### **11.1. Criterios de elegibilidad.**

Se seleccionarán a las comisiones o comités que cumplan con los requisitos y a la disponibilidad de los recursos, se priorizará los eventos culturales que fortalezcan las costumbres y tradiciones de la demarcación. Principalmente, aquellas celebraciones con mayor antigüedad en la demarcación valorando el fomento a las costumbres y la cultura en dichas localidades. Los montos del apoyo en especie serán de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) los montos se asignarán dependiendo de la festividad tradicional a celebrarse, y los apoyos requeridos, así como la afluencia estimada y el número de colonias que integran la festividad, tomando en consideración que no es posible garantizar el acceso universal, se priorizaran las colonias con manzanas de muy bajo, bajo y medio IDS.

Los eventos culturales se realizarán cumpliendo con las medidas sanitarias correspondientes establecidas por el gobierno central y federal (semáforo epidemiológico), cumpliendo con las medidas sanitarias establecidas por la Secretaría de Salud. Los apoyos se enfocarán principalmente en la compra de vestuario, difusión de actividades culturales, compra de materiales culturales y material logístico, mejora de espacios físicos, entre otros.

## **12. Operación de la Acción**

12.1 Todos los trámites son gratuitos para las personas solicitantes.

12.2 Para garantizar la entrega del apoyo en especie, se llevarán a cabo las actividades y procedimientos internos de control, que a continuación se describen, siendo la Dirección General Jurídica y de Gobierno, la encargada de supervisar que se ejecuten en tiempo y forma a través de las Unidades Administrativas.

La Dirección General Jurídica y de Gobierno supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

**1. Publicar el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Apoyo a las Tradiciones Culturales” para el Ejercicio Fiscal 2022 a cargo de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Alcaldía la Magdalena Contreras;** en los medios que establece la normatividad vigente, la cual debe contener los requisitos para la obtención y entrega del apoyo en especie.

**2.** La Dirección General Jurídica y de Gobierno integra el Padrón de beneficiarios (Comisiones o Comités de Festejos, el cual contendrá por menos los siguientes datos:

**2.1. De la Celebración**

- Nombre de la festividad a celebrarse
- Indicar desde cuando se realiza la celebración.
- Fecha de Celebración
- Dirección en donde se realizará la celebración
- Numero de colonias que integran la festividad
- Afluencia estimada

**2.2. De los integrantes de la Comisión y/o Comité**

- Nombre de los integrantes del Comité o Comisión.
- Acta, Minuta o Documento de sesión mediante la cual se eligió a la comisión o comité de festejos.
- Datos de localización de los representantes (Domicilio y teléfono)

**2.3. De los Recursos**

Relación de apoyos en especie solicitados.

**3.** La Dirección General Jurídica y de Gobierno a través de sus Unidades Administrativas, recibe las solicitudes con los documentos requeridos y, previa valoración, hace entrega del apoyo a los representantes debidamente acreditados.

**4.-** A la recepción del apoyo en especie, los beneficiarios firmaran el o recibos correspondientes.

**5.** El representante de la comisión de festejo o equivalente, firmará una carta compromiso que comprometerá a usar los apoyos para el fin que fue definido en este documento.

**5.** Personal de la Alcaldía, realizará verificaciones en cada una de las celebraciones donde, en coordinación con el representante de la comisión de festejo o equivalente, realizará la toma de testigos gráficos para comprobar el uso de los apoyos, la memoria gráfica obtenida se incorporará a los expedientes de los beneficiarios.

**13. Difusión.**

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al beneficio, mediante el Aviso que se dará a conocer a través de los siguientes medios de comunicación:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>

**14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.**

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

**a.** Del Evento

Denominación del Evento tradicional (festejo).

Nombre del Pueblo Originario, Colonia y/o Barrio.

**b.** Del presidente (o su equivalente) y del tesorero

- Nombre completo.
- Edad.
- Clave Única de Registro de Población.
- Sexo.
- Grado máximo de estudios.

- Ocupación.
- Domicilio.
- Tiempo de residencia en la Ciudad de México.
- Pertenencia étnica.

Los datos personales, así como la información adicional generada y administrada en posesión de la Alcaldía La Magdalena Contreras, serán protegidos por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

### 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente: Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en José Moreno Salido S/N 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 66052 en Horario de 9:00 a 18:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar él (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) del o la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la solicitud.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General Jurídica y de Gobierno dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles. En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

### 16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Promover la inclusión social de la población a las tradiciones culturales.	Porcentaje de satisfacción en beneficiarios de eventos	Suma de calificaciones de la muestra / número de encuestas de la muestra *100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Encuesta de satisfacción a los asistentes a los eventos
Componente	Apoyos entregados	Porcentaje de apoyos entregados	(Número de apoyos entregados/ Número de apoyos solicitados) *100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Padrón de beneficiarios

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 24 días de agosto de 2022

(Firma)

**LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZUNÍGA**  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO